DICTAMEN UOC N° 15/2023.

Señor Prof. Dr. Pablo Martínez Acosta.
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas-Unca.

Me dirijo a Usted con el Objeto de remitir documentos justificativos para la cancelación del Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (DC) Nº 07/2023-ID Nº 435.948. Servicios de Pinturas, para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Caaguazú.

Esta remisión obedece al Acta N° 7/2023 de los miembros del comité evaluador de ofertas, en donde hacen constar la verificación de los documentos solicitados para el llamado en ¨Servicios de Pinturas¨ en donde ninguno de los oferentes presentados está calificados para la Adjudicación.

JUSTIFICACION.

EN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

En la carta de invitación dice: La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de la carta de invitación, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

El comité verifica que ambos oferentes han incurrido en omisiones que incumplen con los requisitos de la carta de invitación, y que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales por lo cual se determina que el ambas ofertas no están calificadas para ejecutar el contrato satisfactoriamente. De conformidad con el Decreto 2992 Art. 60 "***Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones"***.

Que la Ley 2051/2023 ¨De contrataciones Públicas¨en su Art. 31 Cancelación de la Licitación Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los Oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Lic. Rossana Fretes
Coord. Int. UOC-FCM
UNCA.

Escaneado con CamScanner

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente, ha analizado el perjuicio que podría derivar la continuidad del proceso para la institución.

Conforme a todo lo expuestos, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita autorización para realizar las gestiones pertinentes para la cancelar la CONTRATACIÓN DIRECTA (DC) Nº 7/2023-ID Nº 435.948. "Servicios de Pinturas" conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/2023 "De Contrataciones Públicas"

Solicito por este medio, dictar resolución de Cancelación del llamado en base a las justificaciones mencionadas.

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ MEDICINA CORONEL OVIEDO - PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS 2008

Lic. Rossana Fernández
Encargada UOC-FCM-UNCA

Escaneado con CamScanner